

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 127-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025 se estableció un aporte mensual, general y transitorio de incentivo a la capacitación destinado al personal judicial, de carácter no remunerativo y no bonificable, con vigencia desde los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2025 hasta los del mes de junio de 2026 inclusive.

Que la capacitación permanente constituye uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento institucional del Poder Judicial y un deber funcional expresamente previsto en los artículos 9 inciso 6) y 10 inciso 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, resultando indispensable para garantizar una prestación eficiente, moderna y de calidad del servicio de justicia.

Que las reformas organizacionales, tecnológicas y procesales implementadas en el ámbito judicial durante los últimos años hacen necesario continuar promoviendo la actualización permanente de magistrados, funcionarios y empleados judiciales.

Que mediante Acuerdo N° 301-STJSL-SA-2025, se reglamentó el Punto III) del Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, relativo a la obligación del personal judicial (magistrados, funcionarios y empleados) de acreditar las actividades de capacitación realizadas.

Que la Dirección de Recursos Humanos informó que el costo estimado correspondiente al pago del incentivo para el período comprendido entre julio y diciembre de 2026.

Que la Secretaría Contable informó que el Poder Judicial cuenta con disponibilidad financiera suficiente para afrontar la continuidad del beneficio, resultando necesario efectuar previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes para incorporar los créditos correspondientes y posibilitar la correcta imputación del gasto.

Por ello y dado lo previsto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 39 inciso 7 apartado b), 48 incisos 3), 4) y 8) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y el Acuerdo N° 391/2020;

ACORDARON: I) MODIFICAR el Presupuesto vigente del Poder Judicial, efectuando las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto derivado de la continuidad del incentivo por capacitación durante el segundo semestre del ejercicio 2026, conforme se determina a continuación:

a) Disminuir Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	6 (52) Activos Financieros	\$ 1.621.800.000,00.-

b) Incrementar Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	1 Gastos de Personal	\$ 1.608.600.000,00.-

Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
22	1 Gastos de Personal	\$ 1.200.000,00.-

Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
23	1 Gastos de Personal	\$ 7.800.000,00.-

Programa 24: Capacitación e Investigación

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
--	---------------	--------------

II) PRORROGAR la vigencia del aporte mensual, general y transitorio de incentivo a la capacitación establecido mediante el punto II) del Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, manteniendo las mismas condiciones, requisitos, naturaleza jurídica y montos allí previstos, hasta los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2026 inclusive.

III) MANTENER la obligación del personal beneficiario de acreditar las actividades de capacitación, mediante la incorporación de la documentación pertinente en su respectivo legajo.

IV) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 1.608.600.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas Generales del Poder Judicial; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 389.400.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Procuración General; y PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 204.600.000,00) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Defensoría General.

V) DISPONER que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial, en el apartado "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE